



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 227-2017-UTEA-R

Abancay, 24 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 039-2017-UTEA-FILIAL I-EPE-SSA de fecha 19 de mayo del 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la contratación de Docentes Jefes de Prácticas reestructurado 2017 I para el Semestre Académico 2017 I de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 039-2017-UTEA-FILIAL I-EPE-SSA de fecha 19 de mayo del 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la contratación de Docentes Jefes de Prácticas reestructurado 2017 I para el Semestre Académico 2017 I de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas

Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan el señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente autorizar el contrato de los Docentes Jefes de Prácticas reestructurado para el Semestre Académico 2017 I de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 227-2017-UTEA-RJ (Pág. 2)]

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de los Docentes Jefes de Prácticas reestructurado para el Semestre Académico 2017 I de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas. De conformidad al siguiente detalle:

- LIC. CARMEN SALAZAR ZUÑIGA
- LIC. INDIRA QUISPE QUISPE
- LIC. FRANSS NAVEROS GUERRERO.
- LIC. JOSE MANUEL GUTIERREZ CASTILLO.
- LIC. CARMEN L. CUSIQUISPE QUISPITUPA.
- LIC. JANIA ROJAS MENDOZA.
- LIC. AURELIA LLANOS LIZARME
- OBS. KARLA CH. SALINAS CORDERO.
- LIC. JUDITH M. REYNOSO AYVAR.
- LIC. YOLFA VIGURIA ARÉVALO.
- LIC. MARIUSKA ALFARO POZO.
- LIC. ARLETTY B. CARDENAS NUÑEZ
- LIN. JANICE CASTILLO JUÁREZ.
- LIC. SARA SARMIENTO MONTES.
- LIC. SAYRA LEYNETH SERNA HERRERA. (Tiempo completo)
- BACH. RAYMER AVILES ORTEGA

Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y por el Semestre Académico 2017 I y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael
TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime
CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes